

2004

40
4-enero
2004



COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



GOBIERNO DE JALISCO

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. ENRIQUE DAU FLORES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA COMODANTE" Y, POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ISMAEL DE JESÚS GUTIÉRREZ PADILLA, EL LIC. ANTONIO MUÑOZ MUÑOZ Y EL LIC. JOSÉ MANUEL MARTÍN GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y SÍNDICO, RESPECTIVAMENTE, AL CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL COMODATARIO", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:



DECLARACIONES:

I.- DECLARA "LA COMODANTE" QUE:

1.1.- ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 18434 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 8 DE JULIO DE 2000, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 15 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

1.2.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN X Y XII DEL ARTICULO 17 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO ALGUNAS DE SUS ATRIBUCIONES PROMOVER PROGRAMAS DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA EN TODO EL ESTADO Y BRINDAR EL APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO QUE LE SOLICITEN LOS MUNICIPIOS O LOS ORGANISMOS OPERADORES.

1.3.- EL DÍA 21 DE MAYO DE 2001 FUÉ NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL INGENIERO ENRIQUE DAU FLORES, COMO SU DIRECTOR GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 19 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 29 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES:

Dau



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SECRETARIA GENERAL SAN JUAN DE LOS LAGOS JALISCO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SINDICATURA



COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



| CANTIDAD | MATERIAL | DESCRIPCIÓN |
|----------|----------------------|--|
| 1 | Televisor | 25" Marca RCA, Serie No. 0GQ941 |
| 1 | Videocasetera | Marca PANASONIC, Modelo NV-FJ615OPN, Serie No. D41A23539 |
| 30 | Butacas | Estructura metálica tubular cuadrado de 3/4" cal. 18, esmaltada en epóxica negra, con parrilla portallibros, asiento y respaldo anatómicos de pino con barniz natural; paleta de MDF con formaica color encino. |
| 1 | Anaquelel | Modelo No. 2008540, metálico tipo esqueleto de 4 postes de 2.00 mts. cal. 18, 6 entrepaños cal. 22 con, 5 espacios, con doble refuerzo, de 85 x 40 cms. tornillería galvanizada de 1/4" x 1/2", esmalte gris martillado. |
| 1 | Escritorio ejecutivo | Modelo No. 17575, de 2 pedestales metálico esmaltado en color arena; cubierta con formaica de 1.75 x 0.75 x 0.75 mts. color nogal 398. |
| 1 | Silla Secretarial | Modelo A05, en tela color negro, con sistema neumático. |
| 1 | Librero | Modelo No. L1808040, al piso con 4 entrepaños y cinco espacios, color nogal 398, 1.80 x 0.80 x 0.40 mts. |

Material didáctico de CEAS

| | |
|-----|---|
| 200 | Revistas de "Las Hormiguitas y El Agua" |
| 200 | Revistas de "Los Residuos y El Agua" |
| 500 | Revistas Aquatic "Guardianes del Agua" (Ediciones del 1 al 6) |
| 100 | Tripticos "Aguas se está acabando" |
| 200 | Tripticos de "Agua, Sangre Vital de la Tierra" |

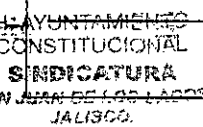
Material didáctico de C.N.A.

| | |
|----|---|
| 2 | Rotafolios para Platicas Escolares y Comunitarias. |
| 2 | Videos de Pláticas Escolares y Comunitarias, con 6 temas cada uno. |
| 1 | Posters (varios) |
| 10 | Memoramas |
| | Cartillas de Apoyo del 1 al 10 |
| | Cartillas de Apoyo para Pláticas Escolares de la "A" a la "E" y de la "a" a la "e" |
| | Cartillas de Apoyo para Pláticas Comunitarias de la "A" a la "D" y de la "a" a la "d" |
| 2 | Manual de aplicación para Pláticas Escolares y Comunitarias |
| 1 | Manual para el Promotor Agua Limpia |
| 1 | CD "Chipi, Chipi" |
| 1 | CD "H ₂ O" |
| 1 | Manual "El Grupo y su Importancia" |
| 1 | Manual "El Juego como Actividad Esencial" |
| 1 | Manual "Guía Didáctica para la Aplicación de Pláticas Escolares y Comunitarias" |

1.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, CÓDIGO POSTAL 44190, DE GUADALAJARA, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE



[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SINDICATURA SAN JUAN DE LOS LAGOS JALISCO



COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



CONTRATO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

II.- DECLARA "EL COMODATARIO" QUE:

II.1.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN III, INCISO A) E I) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 79, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO Y 94 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, LE CORRESPONDE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES.

II.2.- EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 73, FRACCIONES I Y II, 77, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO Y 47, FRACCIÓN I Y 52 FRACCIONES I Y II, DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, CORRESPONDE AL PRESIDENTE MUNICIPAL LA FUNCIÓN EJECUTIVA DE LOS AYUNTAMIENTOS Y TENDRÁ COMO OBLIGACIÓN EJECUTAR LAS DETERMINACIONES DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ MISMO, SE ESTABLECE COMO UNA OBLIGACIÓN DEL SÍNDICO ACATAR LAS ÓRDENES DEL AYUNTAMIENTO Y REPRESENTAR AL MUNICIPIO EN LOS CONVENIOS QUE ESTE CELEBRE.

SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN SIMON HERNANDEZ NÚMERO 3, CÓDIGO POSTAL 47000, EN SAN JUÁN DE LOS LAGOS, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO, MIENTRAS NO SEÑALÉ, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

III.1.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS DE EJECUCIÓN Y TÉCNICO FIRMADOS EL DÍA 29 DE MARZO DE 2004, DENTRO DEL PROGRAMA AGUA LIMPIA, ESPECÍFICAMENTE EN SU COMPONENTE DE CULTURA DEL AGUA CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO.

CLÁUSULAS:

PRIMERA- "LA COMODANTE" SE OBLIGA A CONCEDER GRATUITA Y

3

Av. Francia No. 1726 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalaajara, Jalisco

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SECRETARÍA GENERAL
SAN JUAN DE LOS LAGOS
JALISCO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO
[Handwritten signature]



COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



TEMPORALMENTE EL USO DE LOS BIENES DE SU PROPIEDAD, QUE SE DESCRIBEN EN LA DECLARACIÓN 1.4. DEL PRESENTE CONTRATO A "EL COMODATARIO", QUIEN LO UTILIZARÁ EXCLUSIVAMENTE EN LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE CULTURA DEL AGUA, OBLIGÁNDOSE A RESTITUIRLO INDIVIDUALMENTE.

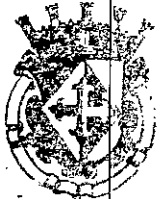
SEGUNDA.- "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A NO CONCEDER A UN TERCERO EL USO DE LOS BIENES ENTREGADOS EN COMODATO SIN PERMISO, PREVIAMENTE Y POR ESCRITO, DE "LA COMODANTE", EN CASO DE OCURRIR LO ANTERIOR, SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SE DEBERÁ DEVOLVER LOS BIENES CONCEDIDOS EN COMODATO, EN UN TÉRMINO DE VEINTICUATRO HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUD QUE HAGA "LA COMODANTE".

TERCERA.- "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A PONER TODA DILIGENCIA EN LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES, SIENDO RESPONSABLE DE TODO DETERIORO QUE SUFRA POR SU CULPA Y EN CASO DE QUE ESTO OCURRA Y ESTE SEA TAL, QUE LOS BIENES NO SEA SUSCEPTIBLE DE EMPLEARSE EN SU USO ORDINARIO, "LA COMODANTE" PODRÁ EXIGIR EL VALOR DE ESTE, ABANDONANDO SU PROPIEDAD A "EL COMODATARIO".

CUARTA.- "EL COMODATARIO" AUTORIZA A "LA COMODANTE" PARA QUE, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN CASO DE NO DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS CONTRAÍDAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR O SE RETRASE EN LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES CONCEDIDOS EN COMODATO, UNA VEZ QUE TENGA QUE DEVOLVERLOS, SE LE RETENGAN, DE SUS PARTICIPACIONES FEDERALES O ESTATALES, LAS CANTIDADES EQUIVALENTES AL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO, BASTANDO QUE "LA COMODANTE" REALICE UN AVISO POR ESCRITO A DICHA SECRETARÍA, PARA QUE PROCEDA EN CONSECUENCIA.

QUINTA.- "EL COMODATARIO" RESPONDE DE LA PÉRDIDA DE LOS BIENES SI LO EMPLEA EN USO DIVERSO O POR MÁS TIEMPO DEL CONVENIDO, AÚN CUANDO AQUEL SOBREVenga POR CASO FORTUITO.

SEXTA.- "LA COMODANTE" PODRÁ EXIGIR LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES CONCEDIDOS EN COMODATO CUANDO LE PARECIERE, BASTANDO PARA ELLO UN SIMPLE AVISO POR ESCRITO, DEBIENDO "EL COMODATARIO", DEVOLVERLO EN UN



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
SAN JUAN DE LOS RIOS
JALISCO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SECRETARÍA GENERAL
SAN JUAN DE LOS RIOS
JALISCO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SINDICATURA
SAN JUAN DE LOS RIOS
JALISCO



COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



TÉRMINO DE VEINTICUATRO HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

SÉPTIMA.- "EL COMODATARIO" SE OBLIGA, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, A CORRER CON TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN A CONSECUENCIA DEL USO NORMAL DE LOS BIENES CONCEDIDOS EN COMODATO, ASÍ COMO DEL MANTENIMIENTO QUE PERIÓDICAMENTE SE LE DEBE DAR O CUALQUIER OTRO GASTO QUE TENGA QUE HACER PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES.

OCTAVA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DESDE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN, HASTA EL DÍA 31 DE DECEMBER DE 2006 AL TÉRMINO DEL CUAL, "EL COMODATARIO" DEBERÁ DEVOLVER A "LA COMODANTE", LOS BIENES CONCEDIDOS EN COMODATO, A EXCEPCIÓN DE QUE ACUERDEN SUSCRIBIR CONTRATO O CONVENIO QUE PRORROGUE O AMPLÍE DICHO TÉRMINO.

NOVENA.- "LA COMODANTE" Y "EL COMODATARIO" CONVIENEN QUE PODRÁ DARSE POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS SIGUIENTES RAZONES: ACUERDO DE LOS CONTRATANTES; REVOCACIÓN DE "LA COMODANTE", EN LOS CASOS EN QUE PROCEDA; PÉRDIDA DE LOS BIENES; HABER CUMPLIDO CON EL OBJETO PARA EL QUE FUE CELEBRADO, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y HABERSE CUMPLIDO EL TÉRMINO DEL COMODATO.

DÉCIMA.- "LA COMODANTE" Y "EL COMODATARIO" CONVIENEN QUE SE LLEVARÁ A CABO UN ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN, LEVANTÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE, EN LA CUAL SE ASENTARÁ EL NOMBRE DE LOS FUNCIONARIOS QUE FUNJAN COMO REPRESENTANTES DE CADA UNA DE ELLAS, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.

DÉCIMA PRIMERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FÉ, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A LAS ACCIONES QUE POR TALES CAUSAS PUDIERAN HACER VALER.

DÉCIMA SEGUNDA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE DUDA O CONTROVERSA ENTRE AMBAS PARTES SOBRE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y/O APLICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE SOMETEN



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
PRESIDENTE
SAN JUAN DE LOS LAGOS
JALISCO

SECRETARÍA GENERAL
SAN JUAN DE LOS LAGOS
JALISCO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SINDICATURA
SAN JUAN DE LOS LAGOS
JALISCO



COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



GOBIERNO DE JALISCO

EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.



LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS FOJAS Y AL CALCE EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 4 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2004.

POR "LA COMODANTE"


ING. ENRIQUE DAU FLORES
DIRECTOR GENERAL

POR "EL COMODATARIO"

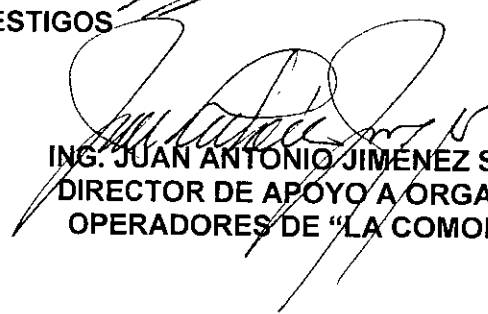

ISMAEL DE JESÚS GUTIÉRREZ PADILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. ANTONIO MUÑOZ MUÑOZ
SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO
DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO


LIC. JOSÉ MANUEL MARTÍN GÓMEZ
SÍNDICO


TESTIGOS


ING. SALVADOR DELGADO SÁNCHEZ
COORDINADOR DE APOYO A MUNICIPIOS DE "LA COMODANTE"


ING. JUAN ANTONIO JIMÉNEZ SOLTERO
DIRECTOR DE APOYO A ORGANISMOS OPERADORES DE "LA COMODANTE"

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO Y, POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.